



ASUNTO: Acta por la que se modifica el CCGSC.

Estimado/a asociado/a:

Se adjunta la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la 6ª reunión de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (*ver circular nº 027/19, de fecha 01/02/2019*) que incluye, entre otros acuerdos, el incremento salarial y la remuneración mínima bruta anual para el año 2019.

Asimismo, y como consecuencia del control de legalidad, se ha modificado la redacción del artículo 96.3 del VI CGSC que ha quedado como sigue:

"3. La Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo establece, respecto a las jubilaciones obligatorias por edad, que "no se trata de una posibilidad indiscriminada, si no de reconocer una capacidad convencional sometida a condiciones de política de empleo en las empresas o sectores que asumieran tal estrategia".

En base a esto, las partes firmantes del presente convenio establecen que, al tratarse el presente convenio de un convenio colectivo de ámbito estatal, la presente medida de jubilación se vincula a objetivos coherentes de política de empleo en el sector de la construcción. Por ello en caso de extinción del contrato de trabajo por cumplimiento de la edad legal de jubilación, el sector establece: o la contratación de nuevo trabajador, o la transformación de un contrato temporal en indefinido, o el relevo generacional en sus empresas. Igualmente, a las anteriores alternativas, se sumarán cualquiera de las medidas dirigidas a favorecer la calidad del empleo a nivel sectorial, de acuerdo a lo establecido en dicha disposición adicional décima, que se describen en los apartados 4 y 5 siguientes."

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.